

Nº

1943

TEMUCO 04 AGO 2020

**VISTOS:**

1.- La demanda en juicio monitorio laboral deducido don Ricardo Alfredo Zúñiga Pereira, Rut en contra de la Sociedad Servicios de Seguridad y Valores Cerix Limitada, Rut 76.080.837-7, representada por don Miguel Ángel Torres Gatica, en causa Rol M 784-2019, RUC 19-4-0231412-8 del Juzgado Laboral de Temuco, deducida con fecha 17 de diciembre de 2019, por despido injustificado, nulidad del despido y otras prestaciones laborales. -

2.- Con fecha 17 de diciembre de 2019, se dicta sentencia condenando al demandado al pago de las sumas de \$649.404 por indemnización sustitutiva del aviso previo, \$224.000, por remuneración por 13 días trabajados del mes de octubre de 2019, la suma de \$151.529 por compensación en dinero del feriado proporcional por los periodos trabajados, más la suma de \$100.000 por concepto de costas de la causa, y que al no ser canceladas por el demandado, la causa fue remitida al Juzgado de Cobranza de Temuco, dando origen al Rol C 23-2020-

3.- Con fecha 28 de julio de 2019, la parte demandante señaló como bienes para la traba del embargo, la suma de \$1.145.120, respecto de valores que la Municipalidad de Temuco, que se debía cancelar a la parte demandada la Sociedad Servicios de Seguridad y Valores Cerix Limitada, representada por don Miguel Ángel Torres Gatica. -

4.- La causa fue ingresada al Juzgado de Cobranza de Temuco, con el RIT C 23-2020, siendo requerida de pago la Municipalidad de Temuco, el 29 de febrero de 2020.-

5.- Que la resolución que dispuso el embargo, se encuentra firme y ejecutoriada, y ella dispone que la Municipalidad de Temuco, deberá depositar los dineros embargados en la cuenta corriente jurisdiccional del Juzgado de Cobranza de Temuco, Rut 61.978.710-2, cuenta N°62900048012 del Banco del Estado de Chile. -

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que don Ricardo Alfredo Zúñiga Pereira, dedujo demanda en juicio monitorio laboral en contra de la Sociedad Servicios de Seguridad y Valores Cerix Limitada, representada por don Miguel Ángel Torres Gatica, en causa RIT M 784-2019, del

issoc. 2076597

Juzgado de Letras del Trabajo, que derivó luego a la causa RIT C 23-2020 del Juzgado de Cobranza Laboral de Temuco. -

2.- Que la sentencia que acogió la demanda de fecha 17 de diciembre de 2020, se encuentra firme y ejecutoriada. -

3.- Que las liquidaciones del crédito que arrojaron como saldo adeudado la suma de \$1.145.120, se encuentran firme y ejecutoriada. -

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha notificado del embargo decretado en dicha causa, disponiendo el depósito en la cuenta corriente señalada. -

**DECRETO:**

1.- Páguese al Juzgado de Letras de Temuco, Rut 61.978.710-2, mediante la emisión de un vale vista bancario a su nombre, la suma de \$1.145.120 (un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento veinte), por concepto de capital reajustes, intereses y costas, generadas en la causa caratulada **“ZUÑIGA PEREIRA RICARDO ALFREDO CON SOCIEDAD SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VALORES CERIX LIMITADA”** rol C 23-2020 del Juzgado de Cobranzas de Temuco. -

2.- Impútese la suma de **\$1.145.120** al ítem 2140901007 sobre “obligaciones financieras” del presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020”. -

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**

  
**VºBº**  
**D. Asesoría Jurídica**

MRA/hcm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Departamento de Gestión Interna

+